



Riohacha D. T. C., 1º de junio de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JOSÉ FERNANDO ROMERO BARRIOS
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2014-00131-00

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la doctora IVONE LINERO DE LA CRUZ, actuando en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante, reitera solicitud tendiente a que esta agencia judicial se pronuncie sobre el traslado de la liquidación de crédito fijada en lista el 26 de febrero de 2019.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que mediante auto proferido el 31 de julio de 2019 fue aprobada la liquidación del crédito por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/L (\$39.556.126.00), se fijaron agencias en derecho y se ordenó la entrega de los dinero a la ejecutante hasta la concurrencia de dicho valor, providencia notificada por el estado el 1º de agosto de 2019.

Resulta extraño para el despacho que en esta oportunidad, la apoderada del extremo demandante reitera una solicitud que fue resuelta con anterioridad, razón por la cual se negará lo peticionado.

Por lo anteriormente expuesto, esta agencia judicial

RESUELVE

PRIMERO: NIÉGUESE la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Beatriz M.



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4070371e272182a5d2a76528420e0c5bafcf3cbf1f29ffd6e73150c9dd63f043

Documento generado en 01/06/2021 03:23:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Beatriz M.